

33.571,56 pesetas; importe de contrata, 477.555,53 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 2,25 por 100 sobre 350.000 pesetas, 7.875 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 7.875 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.725 pesetas. Total, 498.030,53 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 4 de junio próximo pasado;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 27 de junio último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento lo fiscaliza el día primero del actual;

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre contratistas para la adjudicación por el sistema de contratación directa por la administración de las obras de referencia, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por don Germán Calvo Blanco, contratista, con domicilio en la calle Larga, número 9, de Segovia, quien se compromete a ejecutarlas con una rebaja de 2.387,77 pesetas, quedando un importe de contrata de 475.167,76 pesetas;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la administración, dada su cuantía; Considerando que el proyecto cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas al contratista don Germán Calvo Blanco, de Segovia, por un importe de contrata de 475.167,76 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su importe total de 495.642,76 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a don Germán Calvo Blanco, contratista de Segovia, calle Larga, número 9, por su importe de contrata de 475.167,76 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por su importe de 19.102,22 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de urbanización, exterior, explanación y muros en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.**

Visto el proyecto de obras de urbanización exterior, explanación y muros en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra, redactado por el Arquitecto don Juan Argenti Navajas; y

Resultando que la cantidad total de 499.922,25 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 397.000 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 59.550 pesetas; pluses, 31.760 pesetas; importe de contrata, 488.310 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, con deducción del 50 por 100, que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.466,25 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 4.466,25 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.679,75 pesetas. Total, 499.922,25 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 20 de marzo próximo pasado;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 9 de mayo último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento lo fiscaliza en 12 del mismo mes;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas para la adjudicación por el sistema de contratación directa por la administración de las obras de referencia, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por don Benito Malvar Corbal, como Gerente de «Benito Malvar, S. A. de Construcciones», con domicilio social en Pontevedra, avenida de Buenos Aires, número 38, quien se compromete a ejecutarlas con una rebaja de 310 pesetas, quedando un importe de contrata de 488.000 pesetas;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la administración, dada su cuantía;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas a la Empresa «Benito Malvar, S. A. de Construcciones», de Pontevedra, por un importe de contrata de 488.000 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su importe total de 499.612,25 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a la Empresa «Benito Malvar, S. A. de Construcciones», con domicilio social en Pontevedra, avenida de Buenos Aires, número 38, por su importe de contrata de 488.000 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por su importe de 19.532,40 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Eléctrica del Urumea, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Navarra a instancia de «Compañía Eléctrica del Urumea, Sociedad Anónima», con domicilio en Navarra, en solicitud de autorización para instalar la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Eléctrica del Urumea, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un circuito de 30 kilovoltios, con conductores de cable de aluminio-aceró de 95,06 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados de aisladores rígidos y cadenas de aisladores sobre apoyos constituidos por postes de hormigón armado o castilletes metálicos tipo celosía.

La longitud de esta línea será de 15.954 metros y está destinada a interconectar las centrales de Oronoz, San Tiburcio y Ventas de Yanci, pertenecientes a la Empresa peticionaria.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea de transporte citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Navarra comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Navarra de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden mi-

nisterial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2280/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza al Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios para adquirir por concurso público extintores de mochila para la lucha contra los incendios forestales por un importe máximo de nueve millones de pesetas.*

Por el Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se ha incoado expediente en solicitud de autorización para efectuar la adquisición, por concurso público, de extintores de mochila para la lucha contra los incendios forestales por un importe máximo de nueve millones de pesetas. En el caso concurre la especial circunstancia de no poderse fijar previamente el precio de estos aparatos, variable según sus características técnicas y calidad, supuesto comprendido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial del Ministerio de Agricultura, para efectuar por un importe máximo de nueve millones de pesetas la adquisición, por concurso público, de extintores de mochila para la lucha contra los incendios forestales, exceptuándola de las formalidades de subasta por estar comprendida en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

*DECRETO 2281/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza al Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios para adquirir por concurso público transeceptores de muy altas frecuencias y en modulación de frecuencia para su red de comunicaciones radiotelefónicas por un importe máximo de trece millones de pesetas.*

Por el Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se ha incoado expediente en solicitud de autorización para adquirir, por concurso público, transeceptores de muy altas frecuencias y en modulación de frecuencia destinados a su red de comunicaciones radiotelefónicas como elemento fundamental en la defensa de los montes contra los incendios, por un importe máximo de trece millones quinientas mil pesetas. En el caso concurren las especiales circunstancias de no poderse fijar previamente el precio de estos aparatos, variable con sus características técnicas y calidad, y, por otra parte, han de exigirse condiciones especiales por parte de los concursantes, ya que éstos han de exponer los medios con que cuentan para garantizar la conservación futura del material ofertado, supuestos comprendidos en los apartados segundo, tercero y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial del Ministerio de Agricultura, para efectuar, por un importe máximo de trece millones quinientas mil pesetas, la adquisición, por concurso público, de transeceptores de muy altas frecuencias y en modulación de frecuencia destinados a su red de comunicaciones radiotelefónicas, exceptuándola de las formalidades de subasta por estar comprendida en los apartados segundo, tercero y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

*DECRETO 2282/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza al Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios para adquirir por concurso público remolques-aljibe destinados a la lucha contra los incendios forestales, por un importe máximo de dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas.*

Por el Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se ha incoado el oportuno expediente para efectuar la adquisición, por concurso público, de remolques-aljibe destinados a la lucha contra los incendios forestales, por un importe máximo de dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas. En el caso concurre la especial circunstancia de no poderse fijar previamente el precio de estos aparatos, que variará según sus características técnicas y calidad, supuesto comprendido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiendo sido informado favorablemente el expediente por la Intervención General de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Servicio Especial de Defensa de los Montes contra los Incendios, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial del Ministerio de Agricultura, para efectuar por un importe máximo de dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas la adquisición, por concurso público, de remolques-aljibe destinados para la lucha contra los incendios forestales, exceptuándola de las formalidades de subasta por estar comprendida en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «David Brown», modelo 990 Implematic Live-drive.*

Solicitada por «Finanzauto, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «David Brown», modelo 990 Implematic Live-drive, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 45 (cuarenta y cinco) C. V.

Madrid, 29 de julio de 1964.—El Director general, Antonio Moscoto.